

Denominación y código del puesto: Servicio Deporte (852684).

Núm.: 1.

Ads.: F.

Características esenciales:

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Gestión Cultural.

Area relacional: Administración Pública.

C.D.: 26.

C. Específico: RFIDP ptas./M.: XXXX-1.585.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 3 años.

Localidad: Málaga.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas de seleccionados y las de puntuaciones definitivas correspondientes a la valoración de los méritos de los participantes en el procedimiento selectivo para la adquisición de la condición de Catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden que se cita.*

Advertidos errores materiales en la lista de puntuaciones definitivas correspondientes a la valoración de méritos de los participantes en el procedimiento selectivo citado en el encabezamiento, en la especialidad de Dibujo, consistentes en la transcripción incorrecta de las puntuaciones del apartado 3.2 del baremo Anexo I a la Orden de 2 de abril de 1998; reunida la Comisión de Selección, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, rectifica los errores materiales existentes en las listas elevadas a esta Dirección General por la citada Comisión con fecha 14 de octubre de 1999.

Esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha resuelto:

1.º Ordenar la exposición de la lista de Profesores seleccionados que han adquirido la condición de Catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y la de las puntuaciones obtenidas en los apartados 1, 2 y 3 del baremo Anexo a la Orden de convocatoria, por los participantes que, admitidos a esta procedimiento selectivo, no han resultado excluidos del mismo por las causas indicadas en los apartados 2.6 y 6.1 de la convocatoria, elevadas a esta Dirección General por la Comisión de Selección de Dibujo, en las que aparecen rectificadas los errores materiales advertidos. La exposición se efectuará en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia a partir del día siguiente al de su publicación en BOJA.

2.º Contra las listas a las que se alude en el apartado primero, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, así como en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 4/99, de 13 de enero.

Sevilla, 3 de noviembre de 1999.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas para el ingreso en los Cuerpos Docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas.*

La Consejería de Educación y Ciencia convocó, mediante Orden de 7 de abril de 1999 (BOJA del 8), pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos Docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas.

Cumplidas ya las fases de oposición y concurso, de acuerdo con lo señalado sobre la fase de prácticas en la Disposición Adicional novena, punto 3, de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 850/93, de 4 de junio, y en desarrollo de la Base 12 de la Orden de 7 de abril de 1999, antes mencionada, procede la regulación de la fase de prácticas.

El objeto de la fase de prácticas, según establece la citada Base 12, es comprobar las aptitudes docentes de los seleccionados. Dada la importancia de la formación didáctica del profesorado en prácticas, esta fase incluirá actividades de formación, así como de integración en las tareas del Departamento de pertenencia.

Por todo ello, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en uso de sus competencias, dicta las siguientes normas para el desarrollo de la fase de prácticas de todos los aspirantes aprobados en la fase de oposición:

### 1.º Duración de las prácticas.

Con carácter general, la fase de prácticas tendrá una duración de 9 meses de actividad docente, contados a partir de la incorporación efectiva a la docencia. No obstante, de conformidad con el apartado 12.1 de la Orden de 7 de marzo de 1999, en los casos de fuerza mayor y de aplazamiento de incorporación a la fase de prácticas tendrá una duración mínima de cuatro meses de actividad docente, no permitiéndose la incorporación, en ningún caso, después del 1 de marzo de 2000.

### 2.º Desarrollo de la fase de prácticas.

Durante la fase de prácticas, se realizarán las siguientes actuaciones:

2.1. Durante el mes de enero del año 2000, los profesores nombrados en prácticas para el curso 1999/2000 mantendrán una reunión de trabajo con el tutor que el Presidente de la Comisión Calificadora les haya asignado, en la que, entre otros aspectos, se darán a conocer experiencias y planteamientos didácticos en las materias específicas. En esta reunión se fijará una fecha para que el profesorado exento de la fase de prácticas presente la documentación justificativa a los efectos determinados en el punto 7.º de esta Resolución.

2.2. Los Profesores en prácticas habrán de presentar durante el desarrollo de las mismas un proyecto de trabajo sobre la materia a impartir que, necesariamente, debe recoger los siguientes aspectos:

2.2.1. Programación de la especialidad en los cursos a impartir que incluya los contenidos generales y su distribución temporal, así como su adaptación a las necesidades de aprendizaje de los alumnos. Especial importancia habrá de darse en esta programación a lo dispuesto en el Decreto 193/1984, de 3 de julio (BOJA de 7 de agosto), que aprobó el temario sobre Cultura Andaluza; en la Orden de 19 de septiembre de 1991 (BOJA de 11 de octubre), por la que se aprueban los

objetivos y funcionamiento del Programa de Cultura Andaluza, y en la Resolución de 16 de octubre de 1991 (BOJA de 5 de noviembre), del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, sobre el funcionamiento del Programa de Cultura Andaluza.

Igualmente, la programación habrá de incluir los sistemas de participación y motivación del alumnado, la metodología que ha de emplearse, los niveles mínimos que habrán de alcanzar los alumnos y los criterios para su evaluación y recuperación.

2.2.2. Actividades a desarrollar a lo largo del curso, tanto en labor conjunta con el Departamento como con los alumnos; en este caso, se hará especial referencia a las actividades extraescolares.

2.3. El proyecto de trabajo regulado en el subapartado anterior debe enmarcarse necesariamente en la labor del profesor en prácticas dentro del Departamento y, con carácter general, será remitido por los profesores en prácticas al Presidente de la Comisión Calificadora antes de que finalice la primera quincena del mes de mayo.

2.4. Los Directores de los Centros, previo acuerdo con los Jefes de Departamento, arbitrarán las medidas necesarias para que, sin menoscabo del buen funcionamiento de aquéllos, las horas no lectivas de los profesores en prácticas se dediquen preferentemente al desarrollo de actividades en común con el resto de los profesores de los Departamentos correspondientes de la materia en que están en prácticas. Estas actividades se integrarán dentro del horario ordinario de los profesores en prácticas.

El Jefe del Departamento, con el asesoramiento oportuno, emitirá un informe por escrito sobre la participación del profesor en prácticas en las actividades y tareas desarrolladas por el Departamento.

En el caso de que el profesor en prácticas sea el Jefe del Departamento, el informe será emitido por el Director.

Igualmente, el Director emitirá informe por escrito acerca de la integración del profesor en prácticas en las tareas del Centro y su relación con los alumnos y demás sectores participantes en el proceso educativo.

Los tutores recabarán ambos informes, del Jefe del Departamento y del Director del Centro, que se añadirán como Anexos al acta de calificación de la Comisión Calificadora.

2.5. El profesor en prácticas será visitado por su Tutor, al menos una vez, durante el desarrollo de las mismas.

Los Tutores de la Comisión Calificadora recabarán información sobre el desarrollo del proyecto de trabajo, mantendrán entrevistas y sesiones de trabajo con el profesor en prácticas y con el Departamento correspondiente y asistirán a las clases desarrolladas por aquél, procurando que, previamente, se hayan establecido pautas de observación para un análisis posterior entre el responsable de la visita y el profesor en prácticas.

2.6. Por el correspondiente Servicio Provincial de Inspección Educativa se organizarán reuniones a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución. Especial importancia se dará en estas reuniones al conocimiento por parte de los profesores en prácticas de las Instituciones autonómicas andaluzas, y de la normativa y programas docentes de la Consejería de Educación y Ciencia y de la realidad natural, social y cultural de Andalucía en relación con los programas docentes.

Dichas reuniones se integrarán en el contexto de la organización de actividades para el perfeccionamiento del personal docente, así como dentro de la potenciación del aspecto formativo de la fase de prácticas. A tales efectos, los Servicios Provinciales de Inspección Educativa se coordinarán para conseguir la mayor unificación al respecto.

2.7. De conformidad con el apartado 12.4 de la Orden de 7 de abril de 1999 (BOJA de 8 de abril), las Comisiones

Calificadoras podrán recabar de los aspirantes un informe final en el que éstos valoren las dificultades encontradas y los apoyos recibidos. En este caso, se incluirán estos informes en el informe final de la Comisión Calificadora.

2.8. Concluidas las actuaciones previstas en los puntos anteriores, el Presidente convocará a la Comisión Calificadora para dictaminar sobre las aptitudes didácticas del profesor en prácticas y dar cumplimiento a lo que se especifica en el punto noveno de la presente Resolución.

#### 3.º Composición de las Comisiones Calificadoras.

La evaluación de la fase de prácticas será realizada por Comisiones Calificadoras cuya composición, constitución y funciones se determinan en los puntos siguientes:

3.1. Las Comisiones Calificadoras serán de ámbito interprovincial constituidas por áreas o grupos de especialidades, según el número de profesores en prácticas destinados a las correspondientes provincias.

3.2. Evaluarán la fase de prácticas de los Profesores nombrados funcionarios en prácticas por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 5 de octubre de 1999 (BOJA de 19 octubre).

Asimismo, evaluarán la fase de prácticas del profesorado procedente de convocatorias de procedimientos selectivos anteriores, superados en virtud de cumplimiento de sentencia o que tuvieron aplazamiento para la realización de la fase de prácticas y que deban realizarla durante el curso 1999/2000. En estos casos, el desarrollo de la fase de práctica se ajustará a lo establecido en las correspondientes convocatorias de ingreso a la Función Pública Docente.

3.3. La composición de estas Comisiones se ajustará a lo indicado en el Anexo I a esta Resolución. Actuará como Secretario el funcionario de menor antigüedad de entre los miembros de la Comisión, salvo que la misma acuerde determinarlo de otra manera.

3.4. En aquellos casos en que no hubiere suficientes Inspectores para ocupar la presidencia de las distintas comisiones, se nombrará presidentes de las mismas a funcionarios de carrera del Cuerpo y especialidad o área correspondientes.

3.5. El Presidente de la Comisión de Selección asignará las funciones de tutela del profesorado en prácticas establecidas en el apartado 12.3 de la Orden de 7.4.99 a los miembros de su Comisión, atendiendo a los criterios de número de profesores en prácticas y proximidad geográfica de sus destinos. No obstante, cuando sea necesario, podrá desarrollar él mismo estas funciones.

#### 4.º Nombramiento de las Comisiones Calificadoras.

4.1. Se nombran Presidentes de las correspondientes Comisiones Calificadoras de la fase de prácticas a los funcionarios que para cada una de ellas se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

4.2. Los vocales serán designados mediante Resolución del Delegado Provincial, a propuesta de los presidentes de las Comisiones, entre los Inspectores o los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con destino en la correspondiente provincia y de acuerdo con la distribución que aparece en el citado Anexo I de esta Resolución. A estas Resoluciones se les dará la oportuna publicidad en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales.

4.3. Las diferentes Comisiones deberán quedar nombradas antes del día 10 de diciembre.

#### 5.º Constitución de las Comisiones Calificadoras.

Efectuado el nombramiento de las distintas Comisiones, los Presidentes de las mismas convocarán una primera reunión

para la constitución de la Comisión Calificadora antes del día 17 de diciembre. La Comisión quedará válidamente constituida con la asistencia del Presidente y el Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros. Caso de no existir quórum, deberá realizarse una segunda convocatoria.

Una vez constituidas las Comisiones Calificadoras, para actuar válidamente se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros. Caso de no existir quórum, deberá realizarse una segunda convocatoria.

De cada sesión que celebre la Comisión Calificadora se levantará acta, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

En la citada reunión de constitución se estudiará la presente Resolución, se establecerá el calendario y plan de actuación y se asignarán tutores a los profesores en prácticas.

#### 6.º Valoración de la fase de prácticas.

La valoración de la fase de prácticas será realizada por la Comisión Calificadora. De aquélla se derivará una calificación de apto o no apto.

A tales efectos, el Presidente convocará una reunión de la Comisión durante la primera quincena del mes de junio.

Para emitir la calificación final, la Comisión valorará los distintos datos aportados por sus miembros, de acuerdo con el desarrollo de la fase de prácticas previsto en el punto 2.º de la presente Resolución. En todo caso, la evaluación tomará en consideración los informes del Jefe del Departamento, del Director del Centro en que se haya desarrollado la fase de prácticas y de los responsables de las actividades de formación programadas.

El acuerdo sobre la calificación final que deba otorgarse al profesor en prácticas se adoptará por mayoría absoluta de los miembros asistentes a la reunión; en caso de empate, dirimirá el voto del Presidente.

De esta reunión se levantará Acta según lo previsto en el punto noveno. Junto al Acta se redactará un informe resumen que ha de incluir toda la documentación de la fase de prácticas y la explicación razonada de la calificación otorgada. Este informe quedará depositado en el Servicio Provincial de Inspección correspondiente y a él tendrá acceso el interesado.

#### 7.º Dispensa de la evaluación de la fase de prácticas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 850/93, de 4 de junio, quedarán exentos de la fase de prácticas quienes acrediten haber prestado servicios, al menos, un curso escolar como funcionarios docentes de carrera.

Quienes cumplan este requisito y deseen ser declarados exentos de la fase de prácticas, presentarán ante el Presidente de su Comisión fotocopia compulsada del título administrativo y nombramiento donde conste toma de posesión y cese. La Comisión, a la vista de la documentación presentada, procederá a la exención o no de la fase de prácticas.

8.º Dispensa de la realización de la fase de prácticas y de su evaluación.

Conforme a la Disposición Adicional Decimosexta de la LOGSE, quienes hayan superado las fases de concurso y oposición por el sistema de selección establecido en el Capítulo II del Real Decreto 575/91, de 22 de abril, y base 15 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 7 de abril de 1999 (movilidad de funcionarios del grupo «B» al grupo «A»), estarán exentos de la realización y evaluación de la fase de prácticas. Los aspirantes seleccionados por este sistema no tendrán que presentar documentación ante las Comisiones Calificadoras.

#### 9.º Actas de calificación final.

El Acta para la emisión de la calificación final se confeccionará en el modelo oficial que se incluye en el Anexo II y será firmada por los miembros asistentes según lo dispuesto en el apartado 6.º

El Acta de constitución, junto con las de calificación final de cada Comisión, así como la explicación razonada de la calificación otorgada, serán enviadas con carácter general antes del 15 de junio, a través de las Delegaciones correspondientes, a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

#### 10.º Superación de la fase de prácticas.

Aquellos aspirantes que resulten declarados «no aptos» podrán incorporarse con los seleccionados de la siguiente promoción para repetir por una sola vez la fase de prácticas. En este caso ocuparán el lugar siguiente al del último seleccionado en su especialidad de la promoción a la que se incorporen. Quienes no se incorporen o sean declarados «no aptos» por segunda vez perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera. La pérdida de estos derechos será declarada por la autoridad convocante mediante Resolución motivada.

11.º Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de noviembre de 1999.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

**ANEXO I****COMPOSICION Y AMBITO TERRITORIAL DE LAS COMISIONES  
EVALUADORAS DE LA FASE DE PRACTICAS****CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

<p>Comisión núm. 1 Especialidad: <b>DIBUJO</b> Ambito: Almería, Córdoba, Granada, Jaén Composición: Presidente: D. Carlos Ortiz Díaz Vocales: 1 P.E.S. destino en Almería 1 P.E.S. destino en Córdoba 1 P.E.S. destino en Granada 1 P.E.S. destino en Jaén</p>	<p>Comisión núm. 2 Especialidad: <b>DIBUJO</b> Ambito: Cádiz, Huelva, Málaga. Composición: Presidente: D. Santiago Fernández Aragüez Vocales: 1 P.E.S. destino en Cádiz 1 P.E.S. destino en Huelva 2 P.E.S. destino en Málaga 1 P.E.S. especialidad Informática destino en Huelva (para funcionario en prácticas procedente oposición 1993).</p>
<p>Comisión núm. 3 Especialidad: <b>DIBUJO</b> Ambito: Sevilla Composición: Presidente: D. Jesús Azpeitia Lamana Vocales: 4 P.E.S. destino en Sevilla</p>	<p>Comisión núm. 4 Especialidad: <b>EDUCACION FISICA</b> Ambito: Almería, Granada, Jaén Composición: Presidente: D. Diego Gutiérrez González Vocales: 1 P.E.S. destino en Almería 2 P.E.S. destino en Granada 1 P.E.S. destino en Jaén</p>
<p>Comisión núm. 5 Especialidad: <b>EDUCACION FISICA</b> Ambito: Cádiz, Málaga Composición: Presidente: D. Miguel López Zacarias Vocales: 2 P.E.S. destino en Cádiz 2 P.E.S. destino en Málaga</p>	<p>Comisión núm. 6 Especialidad: <b>EDUCACION FISICA</b> Ambito: Córdoba, Huelva, Sevilla Composición: Presidente: D. Salvador de Toro Ariza Vocales: 2 P.E.S. destino en Córdoba 1 P.E.S. destino en Huelva 1 P.E.S. destino en Sevilla</p>

<p>Comisión núm. 7  <b>Especialidad: FRANCES</b>  <b>Ambito: Almería, Granada</b>  <b>Composición:</b>  <b>Presidente: D<sup>a</sup> Mercedes Mengibar Fenoy</b>  <b>Vocales:</b>  1 P.E.S. destino en Almería  3 P.E.S. destino en Granada</p>	<p>Comisión núm. 8  <b>Especialidad: FRANCES</b>  <b>Ambito: Cádiz, Huelva, Jaén, Málaga</b>  <b>Composición:</b>  <b>Presidente: D. Luis M<sup>a</sup> Diosdado García</b>  <b>Vocales:</b>  1 P.E.S. destino en Cádiz  1 P.E.S. destino en Huelva  1 P.E.S. destino en Jaén  1 P.E.S. destino en Málaga  1 P.E.S. especialidad Inglés destino en Cádiz o Huelva (para funcionarios en prácticas procedentes oposiciones 1993 y 1998).</p>
<p>Comisión núm. 9  <b>Especialidad: FRANCES</b>  <b>Ambito: Córdoba, Sevilla</b>  <b>Composición:</b>  <b>Presidente: D. Mariano Carrillo Jiménez</b>  <b>Vocales:</b>  1 P.E.S. destino en Córdoba  1 P.E.S. destino en Sevilla</p>	<p>Comisión núm. 10  <b>Especialidad: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA</b>  <b>Ambito: Almería, Granada, Jaén, Málaga.</b>  <b>Composición:</b>  <b>Presidente: D. José Ruiz Ruiz</b>  <b>Vocales:</b>  1 P.E.S. destino en Almería  1 P.E.S. destino en Granada  1 P.E.S. destino en Jaén  1 P.E.S. destino en Málaga</p>
<p>Comisión núm. 11  <b>Especialidad: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA</b>  <b>Ambito: Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla</b>  <b>Composición:</b>  <b>Presidente: D. Francisco Melero Mora</b>  <b>Vocales:</b>  1 P.E.S. destino en Cádiz  1 P.E.S. destino en Córdoba  1 P.E.S. destino en Huelva  1 P.E.S. destino en Sevilla</p>	<p>Comisión num. 12  <b>Especialidad: MUSICA</b>  <b>Ambito: Almería, Granada, Jaén</b>  <b>Composición:</b>  <b>Presidente: D. José García Gallego</b>  <b>Vocales:</b>  2 P.E.S. destino en Almería  1 P.E.S. destino en Granada  1 P.E.S. destino en Jaén</p>

<p>Comisión núm. 13  Especialidad: MUSICA  Ambito: Cádiz, Málaga  Composición:  Presidente: D. Manuel Blanco Lozano  Vocales:  1 P.E.S. destino en Cádiz  3 P.E.S. destino en Málaga</p>	<p>Comisión núm. 14  Especialidad: MUSICA  Ambito: Córdoba, Huelva, Sevilla  Composición:  Presidente: D<sup>a</sup> Azulina Gobernado González  Vocales:  1 P.E.S. destino en Córdoba  1 P.E.S. destino en Huelva  2 P.E.S. destino en Sevilla</p>
--	---

<p>Comisión núm. 15  Especialidad: PSICOLOGIA Y  PEDAGOGIA  Ambito: Almería, Granada, Jaén, Málaga  Composición:  Presidente: D. Francisco J. Parra Viudez  Vocales:  1 P.E.S. destino en Almería  1 P.E.S. destino en Granada  1 P.E.S. destino en Jaén  1 P.E.S. destino en Málaga  1 P.E.S. especialidad Filosofía destino en  Granada (para funcionario en prácticas  precedente oposición 1998).  1 P.E.S. especialidad F.O.L. destino en  Málaga (para funcionario en prácticas  precedente oposición 1998).</p>	<p>Comisión núm. 16  Especialidad: PSICOLOGIA Y  PEDAGOGIA  Ambito: Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla  Composición:  Presidente: D. José Oria Rodríguez  Vocales:  1 P.E.S. destino en Cádiz  1 P.E.S. destino en Córdoba  1 P.E.S. destino en Huelva  1 P.E.S. destino en Sevilla</p>
--	--

### CUERPO PROFESORES ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

<p>Comisión núm. 17  Especialidad: ALEMAN, FRANCES E INGLES  Ambito: Todas las provincias  Composición:  Presidente: D. Antonio Benitez Herrera  Vocales:  1 P.E.O.I. especialidad Alemán destino en Almería o Jaén  1 P.E.O.I. especialidad Alemán destino en Cádiz  1 P.E.O.I. especialidad Francés destino en Cádiz o Málaga  1 P.E.O.I. especialidad Inglés destino en Almería, Jaén o Málaga  1 P.E.O.I. especialidad Inglés destino en Cádiz  1 P.E.O.I. especialidad Inglés destino en Huelva o Sevilla</p>
--

**CUERPO DE PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS**

Comisión núm. 18

Especialidad: ARMONIA, FLAUTA DE PICO, FLAUTA TRAVESERA, OBOE, CLARINETE, FAGOT, SAXOFON.

Ambito: Almería, Granada, Jaén, Málaga

Composición:

Presidente: D. Felipe García Mino

Vocales:

1 P.M.A.E. especialidad Clarinete destino en Granada o Jaén

1 P.M.A.E. especialidad Fagot destino en Granada, Jaén o Málaga

1 P.M.A.E. especialidad Flauta Travesera destino en Almería

1 P.M.A.E. especialidad Oboe destino en Granada, Jaén o Málaga

1 P.M.A.E. especialidad Saxofón destino en Granada o Málaga

Comisión núm. 19

Especialidad: ARMONIA, FLAUTA DE PICO, FLAUTA TRAVESERA, OBOE, CLARINETE, FAGOT, SAXOFON

Ambito: Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla

Composición:

Presidente: D. José Antonio Siles Bermúdez

Vocales:

1 P.M.A.E. especialidad Armonía destino en Sevilla

1 P.M.A.E. especialidad Clarinete destino en Sevilla

1 P.M.A.E. especialidad Fagot destino en Córdoba

1 P.M.A.E. especialidad Flauta de Pico destino en Sevilla

1 P.M.A.E. especialidad Flauta Travesera destino en Cádiz, Córdoba o Sevilla

1 P.M.A.E. especialidad Oboe destino en Huelva o Sevilla

1 P.M.A.E. especialidad Saxofón destino en Córdoba o Sevilla

Comisión núm. 20

Especialidad: TROMBON, TROMPA, TROMPETA

Ambito: Todas las provincias.

Composición:

Presidente: D<sup>a</sup> María Cinta Alonso Gómez

Vocales:

1 P.M.A.E. especialidad Trombón destino en Granada o Jaén

1 P.M.A.E. especialidad Trombón destino en Sevilla

1 P.M.A.E. especialidad Trompa destino en Huelva

1 P.M.A.E. especialidad Trompeta destino en Jaén o Málaga

1 P.M.A.E. especialidad Trompeta destino en Huelva o Sevilla

<p>Comisión núm. 21 Especialidad: GUITARRA Ambito: Todas las provincias Composición: Presidente: D. Manuel Avilés Martínez Vocales: 1 P.M.A.E. destino en Almería o Jaén 1 P.M.A.E. destino en Granada o Málaga 2 P.M.A.E. destino en Sevilla, Cádiz o Córdoba 2 P.M.A.E. destino en Sevilla</p>	<p>Comisión núm. 22 Especialidad: PIANO Ambito: Todas las provincias Composición: Presidente: D. Francisco Mata Guijarro Vocales: 1 P.M.A.E. destino en Almería o Granada 1 P.M.A.E. destino en Málaga 1 P.M.A.E. destino en Córdoba 1 P.M.A.E. destino en Sevilla</p>
--	--

<p>Comisión núm. 23 Especialidad: CONTRABAJO, VIOLA, VIOLONCELLO Ambito: Almería, Granada, Jaén, Málaga Composición: Presidente: D. Pedro Alonso Asensio Vocales: 1 P.M.A.E. especialidad Contrabajo destino en Almería 1 P.M.A.E. especialidad Viola destino en Almería o Granada 1 P.M.A.E. especialidad Viola destino en Jaén o Málaga 1 P.M.A.E. especialidad Violoncello destino en Granada o Málaga</p>
---

<p>Comisión núm. 24 Especialidad: CONTRABAJO, VIOLA, VIOLONCELLO Ambito: Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla Composición: Presidente: D. Manuel Naranjo González Vocales: 1 P.M.A.E. especialidad Contrabajo destino en Córdoba o Sevilla 1 P.M.A.E. especialidad Viola destino en Cádiz o Huelva 1 P.M.A.E. especialidad Viola destino en Córdoba o Sevilla 1 P.M.A.E. especialidad Violoncello destino en Sevilla</p>
---

Comisión núm. 25

Especialidad: VIOLIN

Ambito: Todas las provincias

Composición:

Presidente: D. Carlos Gómez Fernández

Vocales:

1 P.M.A.E. destino en Granada

1 P.M.A.E. destino en Málaga

1 P.M.A.E. destino en Cádiz

1 P.M.A.E. destino en Córdoba

1 P.M.A.E. destino en Sevilla

**ANEXO II****ACTA DE CALIFICACION DE LA FASE DE PRACTICAS**

Concurso oposición para ingreso en el Cuerpo de \_\_\_\_\_ convocado  
 por Orden de 7 de abril de 1999, especialidad \_\_\_\_\_ Provincia de  
 \_\_\_\_\_

Reunida el día de la fecha la Comisión integrada por:

	APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	ASISTE s/n
PRESIDENTE			
SECRETARIO			
VOCALES			

Acuerdan otorgar a los Profesores/as en prácticas que se relacionan, las calificaciones siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO EN PRACTICAS	CALIFICACION
--------------------	----------------------	--------------

Localidad y fecha \_\_\_\_\_

Firmas

**CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1999, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de este Organismo.*

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 12 de julio de 1999 (BOJA núm. 86, de 27 de julio de 1999), por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Auditores, esta Cámara de Cuentas

**HA RESUELTO**

Primero. Aprobar y publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las citadas pruebas. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Sevilla, 41005.

Segundo. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de noviembre de 1999.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1999, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de este Organismo.*

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 22 de julio de 1999 (BOJA núm. 98, de 24 de agosto de 1999), por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría, esta Cámara de Cuentas

**HA RESUELTO**

Primero. Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a la realización de las citadas pruebas. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Sevilla, 41005.

Segundo. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de noviembre de 1999.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 22 de octubre de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir plazas de personal laboral, categoría Técnico Especialista de Laboratorio de Servicio General de Investigación, Grupo III.*

La provisión de puestos de trabajo del Personal Laboral fijo de la Universidad de Jaén se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Título II, Capítulo 3, del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades de Andalucía.

Realizados los procesos de traslado y promoción interna y acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura con personal de nuevo ingreso, este Rectorado, al amparo de lo establecido en el art. 8.1.º de la Ley 5/1993, de 1 de julio, del Parlamento de Andalucía, por la que se crea la Universidad de Jaén (BOE número 203, de 25 de agosto), y Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 8, de 19 de enero de 1999); así como en el art. 3.2.º e) de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo establecido en el art. 22 del antedicho Convenio Colectivo, resuelve convocar oposición libre para cubrir mediante contratos, en régimen laboral de duración indefinida, la plaza de personal laboral que se indica en la norma 1.1 de esta convocatoria, vacante en la plantilla de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA****1. Normas generales.**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio de Servicio General de Investigación, Grupo III.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el vigente Convenio Colectivo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 98, de 30 de junio de 1994), y las bases de la convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el Anexo I.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito, con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio no se iniciará antes del 15 de noviembre de 1999. La fecha, hora y lugar en que se realizará el mismo se fijarán en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a la plaza en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.